



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 DIC. 1980

Expte. N° 17.071/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 412-80 del 11 de Agosto del corriente año, recaída a Fs. 17/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se contrató en forma directa con el señor Omar Evaristo Acosta, la concesión del servicio de la confitería del Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", sito en Castañares de esta ciudad, a partir del 18 de Julio último y por el término de tres (3) meses;

Que dicha contratación fue dispuesta conforme a lo establecido por el artículo 56, inciso 3, apartado d), de la Ley de Contabilidad de la Nación;

Que con fecha 30 de Octubre pasado, Secretaría de Bienestar Universitario solicita la prórroga de la referida concesión, hasta tanto se adjudique el servicio mediante la respectiva licitación;

Que a Fs. 21 la Dirección de Contrataciones y Compras aconseja prorrogar la vigencia del referido contrato, hasta la sustanciación de la licitación pública convocada al efecto;

POR ELLO; atento a la conformidad de Secretaría Administrativa y en uso / de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar la contratación directa dispuesta por resolución N° 412-80, / para la atención por parte del Sr. Omar Evaristo ACOSTA, del servicio de la confite- / ría del Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", sito en Castañares de / esta ciudad, en las condiciones ya establecidas, a partir del 18 de Octubre del co- / rriente año y hasta tanto se adjudique su concesión mediante la respectiva licitación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás / efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 707-80